



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 28 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para diligencia de remate. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Marino Molina Galeano
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 1938

Revisado el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se desista del requerimiento hecho en providencia 1885 del 20 de octubre de 2022 y se proceda a fijar fecha para la celebración del remate de los vehículos embargados y secuestrados, pertinente es indicar al togado que si bien es cierto este juzgado en distintas ocasiones ha elevado el mismo requerimiento, también es cierto que no ha sido atendido en debida forma, pues ni la Secretaria de Transito de Guacarí ni el aludido apoderado han allegado al plenario el certificado de tradición completo del vehículo de placa TXA-168 en el que conste la forma en que el señor Néstor Hugo Padilla Mejía lo adquirió.

En tal sentido, es de relieves que el artículo 452 del CGP estipula que “[e]fectuado el remate, se extenderá un acta en que se hará constar: (...) 4. La designación del rematante, la determinación de los bienes rematados y la procedencia del dominio del ejecutado si se tratare de bienes sujetos a registro (...)”, por tanto, si no se tiene conocimiento de la tradición del vehículo de placa TXA-168, al momento de su remate no podría darse cumplimiento a dicha exigencia legal.

Por lo anterior, el Juzgado denegará la petición de la parte actora, debiendo estarse a lo dispuesto en el auto No.1885 del 20 de octubre de 2022.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el auto No. 1885 del 20 de octubre de 2022, mediante el cual se le requirió para que allegue el certificado de tradición actualizado del vehículo de placa TXA-168, en el que conste la procedencia de su dominio por parte del señor Néstor Hugo Padilla Mejía.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 31 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86c303383bc115b5962a979b3dcdbeb49330f03684d4028a50d65d1441d2b845

Documento generado en 28/10/2022 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>